COMENTARIOS DEL PARAGUAY AL DOCUMENTO CFS 2024/52/5

Señora Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Paraguay transmite sus reservas y explicaciones del alcance que, de acuerdo con su legislación y compromisos internacionales, tienen los siguientes párrafos del documento CFS 2024/52/5, y solicita que quede constancia de las mismas:

- 1.A.2. El Paraguay considera que, debe entenderse en el siguiente sentido: "Siempre y cuando sean relevantes para el ámbito de acción de la FAO".
- 1.B.2. El Paraguay señala que la convergencia de políticas deberá ser según las circunstancias nacionales y según corresponda.
- 1.B.3. El Paraguay considera que, debe entenderse en el siguiente sentido: "Siempre y cuando sean relevantes para el ámbito de acción de la FAO".
- 2.A.3. Se considera que no se debería utilizar lenguaje imperativo, en el sentido de señalar que los miembros deberían emplear y aplicar los productos. El Paraguay se disocia de este párrafo.
- 2.A.4. Se interpreta en el siguiente sentido: "Cuando corresponda y la temática sea relevante, atendiendo y respetando los foros y sus competencias".
- 2.A.8. Se considera que no se debería dar un sentido imperativo al texto. La integración y adaptación de los productos a la legislación de los Miembros, debería darse sólo si estos así lo solicitan de manera específica. Por lo tanto, el Paraguay se disocia de este párrafo.
- 2.B.3. El Paraguay considera que se debería "alentar" a los miembros a adoptar las medidas enunciadas, no lo interpreta en sentido imperativo.
- 2.C.1. Es importante tomar en consideración los ámbitos y competencias de cada foro. No se considera pertinente que los productos busquen ser incluidos en negociaciones al no contar estos necesariamente con consenso de los Miembros y no tener carácter vinculante. El Paraguay se disocia de este párrafo.